



## Resolución de Consejo Directivo N° 022 -2014-OEFA/CD

Lima, 27 MAYO 2014

### VISTOS:

El Informe N° 082-2014-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 082-2014-OEFA/DS-SEP de la Dirección de Supervisión; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1101 se establecieron medidas destinadas al fortalecimiento de la fiscalización ambiental de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión responsable de los recursos mineros; a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.4 del Artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo, las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA deben remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA un reporte trimestral de la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental que han realizado a la pequeña minería y minería artesanal, conforme a lo establecido en sus respectivos Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, con la finalidad de facilitar la presentación del reporte trimestral, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo antes mencionado establece que el OEFA debe desarrollar un aplicativo informático y aprobar formatos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 037-2012-OEFA/PCD, se aprobaron los mencionados formatos para la presentación del reporte trimestral, los cuales han sido modificados mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2012-OEFA/PCD;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 104-2012-OEFA/PCD, se aprobó el "Procedimiento para remitir al OEFA el Reporte Trimestral sobre la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal";



Que, resulta necesario modificar los formatos para la presentación de los reportes trimestrales, así como el procedimiento establecido para su cumplimiento, con la finalidad de que el OEFA pueda recabar dicha información de forma celer y oportuna, así como adoptar las medidas correspondientes en caso de su incumplimiento;

Que, mediante Acuerdo N° 23-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17-2014 del 27 de mayo del 2014, el Consejo Directivo del OEFA decidió aprobar los nuevos "Lineamientos para remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el reporte trimestral sobre la ejecución de actividades de fiscalización ambiental realizadas a la pequeña minería y minería artesanal" y los formatos correspondientes, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Supervisión del OEFA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° y Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los "Lineamientos para remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el reporte trimestral sobre la ejecución de actividades de fiscalización ambiental realizadas a la pequeña minería y minería artesanal", el cual consta de nueve (9) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los formatos 1-A, 1-B, 2-A y 2-B a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1101 - "Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal", los cuales como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

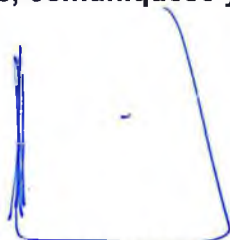
**Artículo 3°.-** Derogar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 037-2012-OEFA/PCD que aprobó los formatos para la presentación del reporte trimestral, y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 104-2012-OEFA/PCD que aprobó el "Procedimiento para remitir al OEFA el Reporte Trimestral sobre la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal", el "Instructivo para el llenado del Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización Ambiental a la Pequeña Minería y la Minería Artesanal" y el "Manual de Usuario del aplicativo informático para reportar la ejecución de actividades de Supervisión / Fiscalización Ambiental a la Pequeña Minería y la Minería Artesanal".

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y la norma aprobada en su Artículo 1° en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).



**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de los formatos 1-A, 1-B, 2-A y 2-B aprobados mediante el Artículo 2° de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



**Hugo Ramiro Gómez Apac**

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

